



## SOLICITUD DE USO DE LAS TARJETAS DE REPOSTAJE MOLGAS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El abajo firmante, D<sup>a</sup>/D \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y/o representación, o en nombre y representación  
de la empresa \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_ de dicha empresa.

**AUTÓNOMO**

**Codigo 28010**

### DATOS DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL		
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
NIF/CIF	TELEFONO	MOVIL
EMAIL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

### CONDICIONES PARTICULARES

MATRICULA	MARCA	MODELO
KM ANUALES	GNC <input type="checkbox"/>	GNL <input type="checkbox"/>

- Por la presente firma, acepta y notifica que ha recibido, leído y se compromete a cumplir las CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA TARJETA MOLGAS, y las NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL REPOSTAJE EN ESTACIONES DE REPOSTAJE DE GAS NATURAL VEHICULAR.

MOLGAS ENERGÍA, SAU



Firma del representante Cliente



### Anexo 1

#### Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B SEPA Business-to-Business Direct Debit Mandate

A cumplimentar por el acreedor  
To be completed by the creditor

**Referencia de la orden de domiciliación:** \_\_\_\_\_  
*Mandate reference*

**Identificador del acreedor:** **A81466625** \_\_\_\_\_  
*Creditor Identifier*

**Nombre del acreedor / Creditor's name** **MOLGAS ENERGIA SAU**

---

**Dirección / Address** *Avenida de Castilla, nº 2, San Fernando Business Park, Edificio F, planta 2,*

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town** *San Fernando de Henares, Madrid, 28830*

---

**País / Country** *ESPAÑA* **Correo electrónico / email** [clientesGNV@molgas.es](mailto:clientesGNV@molgas.es)

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

*By signing this mandate form, you authorize (A) {NAME OF CREDITOR} to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from {NAME OF CREDITOR}. This mandate is only intended for business-to-business transactions. You are not entitled to a refund from your bank after*

A cumplimentar por el deudor  
To be completed by the debtor

**Nombre del deudor/es / Debtor's name (titular/es de la cuenta de cargo)** \_\_\_\_\_

**Dirección del deudor / Address of the debtor** \_\_\_\_\_

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town** \_\_\_\_\_

**País del deudor / Country of the debtor** \_\_\_\_\_

**Swift BIC / Swift BIC** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico PARA ENVIO DE FACURAS / email** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN**

\_\_\_\_\_

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES  
*Spanish IBAN of 24 positions always starting ES*

**Tipo de pago:**  **Pago recurrente**  **0**  
*Type of payment Recurrent payment or*

**Fecha - Localidad:** \_\_\_\_\_  
*Date - location in which you are signing*

**Firma del deudor:** \_\_\_\_\_  
*Signature of the debtor*

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE. UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE OMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA. LA ENTIDAD DE DEUDOR REQUIERE AUTORIZACIÓN DE ÉSTE PREVIA AL CARGO EN CUENTA DE LOS ADEUDOS DIRECTOS B2B.EL DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.

*ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE. NEVERTHELESS, THE BANK OF DEBTOR REQUIRES DEBTOR'S AUTHORIZATION BEFORE DEBITING B2B DIRECT DEBITS IN THE ACCOUNT. THE DEBTOR WILL BE ABLE TO MANAGE THE MENTIONED AUTHORIZATION THROUGH THE MEANS PROVIDED BY HIS BANK.*



## ANEXO 2

### NORMATIVA CARGA GNL/GNC

#### NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL REPOSTAJE EN ESTACIONES DE REPOSTAJE (ER) DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV): LICUADO (GNL) Y/O COMPRIMIDO (GNC)

Las presentes normas son de OBLIGADO CUMPLIMIENTO para todas las personas que accedan a las Estaciones de Repostaje de Gas Natural Vehicular (GNV) propiedad de MOLGAS ENERGÍA SAU. Mediante la firma de este documento se compromete a cumplir las normas en el especificadas y formar e informar de las mismas a todas las personas que vayan a repostar en las Estaciones de Repostaje incluidas dentro del presente este contrato.

- Acceso y salida de la estación siguiendo señalización.
- Durante toda la permanencia en la ER está PROHIBIDO fumar o producir chispas, y el uso de teléfono móvil, así como de aparato electrónicos.
- Si tiene que transitar por la estación en el vehículo o a pie, se hará por las zonas habilitadas.
- Si tiene que aparcar el vehículo, se hará en las zonas habilitadas.
- Posicionamiento del vehículo en la isleta de repostaje correspondiente al producto deseado, en paralelo al surtidor y ubicando el depósito lo más cercano al surtidor.
- Una vez situado el vehículo para su repostaje, se deberá detener el motor, apagar las luces, inmovilizarlo, cerrar las puertas y mantenerlas cerradas hasta la finalización del repostaje.
- Para el repostaje de GNL, utilizar los equipos de protección individual exigidos:

- Pantalón largo (hasta el calzado).
- Calzado cerrado.
- Pantalla facial.
- Prenda superior de manga larga.
- Guantes criogénicos.
- Recomendable chaleco alta visibilidad.

- Seguir las instrucciones descritas para el suministro relacionadas en los surtidores, así comolas que les puedan dar el personal de la estación de servicio. Está prohibida la realización de prácticas inseguras.
- No se repostará ningún elemento / aparato distinto a un vehículo (ej. bombonas de butano, camping gas, etc.)
- Se evitará la presencia de personas ajenas a la operación de repostaje.
- Se hará una gestión apropiada de residuos.
- Ante una emergencia, detenga la operación y comuníquela inmediatamente al personal de la ER, si está presente, y en el teléfono de emergencias de MOLGAS ENERGÍA **00 800 2000 4000**, disponible también en la estación de servicio. Siga las instrucciones.

Deben saber que:

- Hay cámaras de seguridad que graba en continuo la actividad que se realiza en le ER.
- Cualquier acto vandálico será reportado y denunciado ante las autoridades.
- El incumplimiento de estas normas podrá conllevar la retirada de la tarjeta de repostaje.

**MOLGAS ENERGÍA, SAU**

Departamento *QSHE*



**Empresa:**

Nombre y apellidos:

Cargo:

Fecha:

Firma y Sello:



## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA TARJETA MOLGAS

### **PRIMERA. - Tarjeta MOLGAS**

La tarjeta MOLGAS (en adelante, la “Tarjeta”) es un instrumento que habilita a su portador para adquirir gas natural comprimido (“GNL/GNC”) en la red de estaciones titularidad de MOLGAS Energía, S.A.U. (“MOLGAS”) y/o de sus socios habilitados.

La posesión y utilización de la Tarjeta implica la adhesión sin reservas a las disposiciones de las presentes Condiciones Generales. MOLGAS se reserva el derecho a modificar las presentes condiciones generales en cualquier momento, previa comunicación al Cliente. En caso de que el Cliente no aceptase las modificaciones de las Condiciones Generales, deberá comunicarlo por escrito a MOLGAS en el plazo de 30 días. En caso de no realizar ninguna comunicación, se entenderán aceptadas las modificaciones.

### **SEGUNDA. - Objeto**

Las Condiciones Generales tienen por objeto establecer las condiciones de solicitud de la Tarjeta y de utilización de la Tarjeta para la adquisición de GNL/GNC en la red de estaciones de MOLGAS y/o de sus socios habilitados. La tarjeta MOLGAS puede ser contratada y utilizada tanto por Autónomos y Empresas como por particulares

La red de estaciones de MOLGAS podrá ser modificada en todo momento mediante la apertura o cierre de estaciones de la red. Los Clientes podrán consultar la actualización de la red de estaciones a través de la web de MOLGAS.

El uso de las Tarjetas sólo podrá realizarse dentro de los horarios y bajo las condiciones de uso existentes en cada estación de la red de MOLGAS.

Estas Condiciones Generales junto con las Condiciones Particulares y los eventuales anexos formarán el Contrato que vincula a las partes, dónde constarán los datos del cliente, los descuentos aplicables en su caso, tipo de producto, matrícula, tipo de vehículo, modelo del vehículo, el límite de riesgo asociado a la Tarjeta y cualesquiera otros que sean necesarios para la contratación de la Tarjeta, y según se lo indique MOLGAS al Cliente antes de formalizar la contratación.

No obstante, la formalización del Contrato de la Tarjeta, del que formarán parte las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos, se entenderá realizada una vez el Cliente las aceptase expresamente.

### **TERCERA. - Emisión y propiedad de la Tarjeta**

A la firma del Contrato MOLGAS emitirá el nº de tarjetas acordado en las Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos, que se enviarán al Cliente por correo electrónico antes de su formalización. Cada Tarjeta irá asociada a un vehículo y su utilización será estrictamente personal, no pudiendo cederse a terceros. La propiedad de las Tarjetas será de MOLGAS en todo momento.

La emisión de las Tarjetas iniciales tendrá carácter gratuito.

MOLGAS solicitará al Cliente la documentación asociada a la situación financiera del Cliente y se hará la valoración correspondiente al riesgo financiero en cada caso, pudiendo solicitarse un aval al Cliente si se considera necesario por parte de MOLGAS, lo cual el Cliente entiende y acepta. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez realizada la valoración sobre la situación financiera del Cliente, MOLGAS establecerá el límite de riesgo acordado en las Condiciones Particulares de la Tarjeta en cada caso concreto, informando previamente al Cliente.

### **CUARTA. - Custodia de la Tarjeta y código PIN**

El Cliente deberá utilizar la Tarjeta con la debida diligencia y bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo aplicar las medidas necesarias para su conservación y custodia.

En caso de pérdida, extravío o sustracción de la Tarjeta el Cliente deberá ponerse en contacto de forma inmediata y por escrito con MOLGAS, a los efectos de poder anular la Tarjeta. En caso de no realizar esta comunicación, el Cliente será responsable de cualquier uso fraudulento que pudiera hacerse de la Tarjeta.

#### **QUINTA. - Control del uso**

MOLGAS no tendrá la obligación de verificar que el portador de la Tarjeta es su titular autorizado. Ello, no obstante, MOLGAS podrá rechazar el uso de la Tarjeta y, por tanto, la venta de GNL/GNC, en caso de que observase alguna irregularidad o la Tarjeta estuviese caducada. Cada Tarjeta se asociará a un vehículo y será responsabilidad del Cliente el uso individual de la tarjeta asociada al Cliente y a su vehículo.

#### **SEXTA. - Bloqueo de la Tarjeta**

MOLGAS tendrá la facultad de proceder, sin necesidad de preaviso, al bloqueo de las Tarjetas entregadas al Cliente en los siguientes casos:

- Impago o retraso, total o parcial, en el pago de una factura.
- Entrega de información falsa o inexacta referente a la situación financiera del Cliente.
- Cancelación por el Cliente del medio de pago acordado.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales por el Cliente.
- Cancelación o no entrega de las garantías acordadas.
- Transcurso del plazo acordado.
- Superación del límite de riesgo acordado.
- En caso de sospecha de utilización fraudulenta de la Tarjeta.

#### **SÉPTIMA. - Emisión de nuevas Tarjetas o sustitución de las existentes**

La emisión de Tarjetas adicionales a las contempladas en las Condiciones Particulares tendrá un coste de 10 euros por Tarjeta.

La emisión de Tarjetas para sustituir a Tarjetas deterioradas, extraviadas o sustraídas tendrá un coste de 20 euros.

A la finalización del Contrato, el Cliente deberá devolver a MOLGAS todas las Tarjetas emitidas.

#### **OCTAVA. - Precio, facturación y pago**

8.1. El precio aplicable a los suministros será el establecido en el poste de la Estación en el día y hora en que se efectúe el suministro y será fijado en €/kg. El precio ofertado incluye los impuestos aplicables.

8.2. Al inicio de cada mes, MOLGAS facturará al Cliente todos los consumos registrados en el mes anterior en las Tarjetas emitidas a su nombre.

Las facturas serán emitidas por MOLGAS dentro de los cinco primeros días del mes y giradas mediante recibo bancario domiciliado a los treinta días fecha factura. Como Anexo al Contrato se incluye formulario de domiciliación que deber ser completado y firmado por el representante autorizado del Cliente. Las Tarjetas no serán emitidas en tanto en cuanto MOLGAS no tenga este documento en su poder. El Cliente acepta expresamente que la información de facturación se realice a distancia y de forma electrónica, por lo que deberán conservar el e-mail que se les envíe en su momento y en el que se les adjuntará la factura. No se podrá modificar posteriormente la facturación realizada, ya que las facturas serán emitidas a nombre del titular de la Tarjeta, no pudiéndose emitir facturas duplicadas para enviárselas a terceros.

La utilización de la Tarjeta requerirá la introducción de un código PIN en el terminal de la estación correspondiente. El Cliente será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a los efectos de mantener el carácter confidencial del número.

8.3 En caso de tener algún desacuerdo con alguno de los importes facturados, el Cliente deberá comunicarlo a MOLGAS su discrepancia en el plazo máximo de tres días a contar desde la recepción de la factura. En caso de no realizar esta comunicación dentro del plazo indicado, se entenderá que el Cliente acepta la factura, no teniendo derecho a efectuar ninguna reclamación.

La existencia de una discrepancia en la factura no será una excusa válida para rechazar el pago del recibo domiciliado. MOLGAS tendrá un plazo de tres días a contar desde la recepción de la reclamación para resolver la discrepancia. En caso de que la reclamación del Cliente fuese fundada y éste ya hubiera realizado el pago, MOLGAS procederá al abono inmediato de la diferencia.



#### **NOVENA. - Derecho de desistimiento y su no aplicación**

El Cliente que actúe como particular tiene un derecho de desistimiento con respecto a la contratación de la Tarjeta MOLGAS. El Cliente, en estos casos, tendrá 14 días para ejercitar este derecho comunicando fehacientemente a MOLGAS dicho desistimiento.

El Cliente que actúe como empresario o profesional no se considera como consumidor por lo que no será de aplicación el derecho de desistimiento en el presente Contrato.

#### **DÉCIMA. - Garantía**

9.1 Atendiendo a la situación financiera del Cliente, y de conformidad con lo pactado en las Condiciones Particulares, las Tarjetas pueden llevar asociado un límite de riesgo cuya superación implicará el bloqueo de la Tarjeta y la imposibilidad de adquirir GNL/GNC.

En estos casos el desbloqueo de la Tarjeta únicamente podrá realizarse mediante la constitución de garantías adicionales a pactar entre las partes, o mediante el pago anticipado de los suministros ya realizados.

9.2 La entrega de la Tarjeta podrá condicionarse por MOLGAS a la entrega por el Cliente de una garantía bancaria a primer requerimiento o cualquier otro tipo de garantía que MOLGAS considere conveniente, según lo establecido en las Condiciones Particulares. La cancelación o no entrega de estas garantías facultará a MOLGAS a bloquear las Tarjetas emitidas y, en su caso, a resolver el Contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERA. - Duración**

El Contrato tendrá una duración indefinida, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, previo preaviso con una semana de antelación.

Ello, no obstante, en caso de que en las Condiciones Particulares se hubiera pactado una duración mínima, ambas partes tendrán la obligación de respetar ese plazo. Una vez transcurrido el plazo mínimo el Contrato, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Protección de datos**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD") y normativa de desarrollo, MOLGAS ENERGIA SAU informa al Cliente de que el tratamiento de los datos de carácter personal a los que MOLGAS tenga acceso se utilizarán para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados por usted. La legitimación para el tratamiento de los datos del Cliente se fundamenta en la ejecución del presente Contrato.

Del mismo modo podrán utilizarse los datos para revisar y garantizar la calidad del producto contratado (atención al cliente, encuestas de satisfacción, seguimiento sobre su producto y asesoramiento financiero y acerca de las tendencias del mercado de inversión) si otorga para ello su consentimiento expreso mediante la marcación de las siguientes casillas:

Acepto la realización de encuestas de satisfacción y controles de calidad y de seguimiento de los productos contratados.

Autorizo el envío de comunicaciones sobre asesoramiento financiero y de las tendencias del mercado de inversión.

Los datos serán conservados mientras subsista la relación contractual con el afectado, y en su caso, durante un plazo de 5 años, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y exigencias derivadas de la relación contractual existente.

MOLGAS ENERGIA SAU no realizará comunicaciones de datos a terceros, salvo por obligaciones legales expresas.

El Cliente podrá obtener más información sobre protección de datos y ejercitar sus derechos (acceso, rectificación, oposición, supresión, decisiones automatizadas, limitación, portabilidad) por correo electrónico en [RGPD.MLG@molgas.es](mailto:RGPD.MLG@molgas.es), o por correo postal (Avda. Castilla nº 2, San Fernando Business Park, Edificio F, Esc. B, planta 2, 28830, San Fernando de Henares, Madrid).

### **DÉCIMO TERCERA. - Resolución**

MOLGAS podrá resolver este Contrato, sin derecho de indemnización a favor del Cliente, y mediante el simple envío de una comunicación fehaciente, en los siguientes casos:

- Impago o retraso, total o parcial, en el pago de una factura.
- Entrega de información falsa o inexacta referente a la situación financiera del Cliente.
- Cancelación por el Cliente de los medios de pago acordados.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales por el Cliente.
- Cancelación o no entrega de las garantías acordadas.
- Transcurso del plazo acordado.
- En caso de utilización negligente o fraudulenta de las Tarjetas.

MOLGAS resolverá el Contrato sin perjuicio de cualquier cantidad que esté pendiente de abonarse por parte del Cliente y de cualquier otra reclamación que pueda ejercitar por las causas señaladas y/o cualquier otro incumplimiento del Contrato. El Cliente compensará a MOLGAS por los daños que sus incumplimientos puedan provocar a MOLGAS.

En caso de impago, el empresario o profesional acepta expresamente haber sido informado sobre su inclusión en un fichero de morosidad en caso de imposibilidad para notificar dicha inclusión por parte de MOLGAS.

### **DÉCIMO CUARTA. - Fuerza Mayor**

14.1 A los efectos del presente Contrato, se entiende por Fuerza Mayor cualquier causa o circunstancia imposibilidad directa de cumplir, en todo o en parte las obligaciones prevenidas en el presente Contrato. Cuando se produzca una situación de Fuerza Mayor, la Parte afectada por ella actuará del siguiente modo:

- a) Tan pronto como sea posible, comunicará a la otra Parte el suceso causante de la situación de Fuerza Mayor, su naturaleza, las circunstancias en que se ha producido, el tiempo que se prevé pueda prolongarse dicha situación y las medidas que piensa adoptar para reducir, si fuera posible, los efectos del suceso sobre las obligaciones del presente Contrato.
- b) Durante todo el tiempo en que se prolongue la Fuerza Mayor, la Parte afectada actuará con la máxima diligencia para tratar de paliar las consecuencias de la Fuerza Mayor y de reducir en el tiempo esta situación.

14.2. Ninguna de las Partes podrá exigir a la otra responsabilidad por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de este Contrato, cuando dicho incumplimiento esté ocasionado por causa de Fuerza Mayor.

14.3. Cada parte hará sus mejores esfuerzos para notificar y prevenir a la otra sobre una causa de Fuerza Mayor y para paliar, en todo lo posible, sus efectos negativos o perjudiciales. En todo caso, las Partes adoptarán las medidas a su alcance, en el plazo más breve posible, para asegurar la continuidad del cumplimiento del Contrato.

### **DÉCIMO QUINTA. - Ley aplicable y fuero**

El presente contrato queda sujeto a la Ley española. Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan sujetar la resolución de cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, aplicación y ejecución de este contrato a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

### **DÉCIMO SEXTA. - Responsabilidad**

Cada una de las Partes será responsable de los daños y perjuicios producidos a la otra Parte y/o a terceros como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones fijadas en el presente Contrato.

Las Partes renuncian a exigirse responsabilidad por daños indirectos y pérdida de beneficios, salvo que los mismos se deriven de un incumplimiento doloso o concurriendo negligencia grave.

MOLGAS no será responsable frente al Cliente, o frente a un tercero, de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza sufridos por éste, o por un tercero, como consecuencia de la indisponibilidad de los surtidores de GNL/GNC derivada de averías, labores de mantenimiento, operaciones de descarga en la estación, falta de producto o cualquier otra circunstancia.